

El 25 de mayo de 1999, la Comisión otorgó medidas cautelares en favor de Amir Mowlah, quien está sentenciado a muerte y cuyo caso, 12.153, está pendiente ante la Comisión. La Comisión solicitó a la República de Trinidad y Tobago la suspensión de su ejecución hasta que pudiera tomarse una decisión en base a los méritos del caso y basó su solicitud en el hecho de que si el Estado ejecutaba a la víctima antes de este examen, cualquier decisión posterior de la Comisión vendría a ser ineficaz en relación con los posibles remedios, tales como una recomendación de conmutación de pena, y causaría a las víctimas daño irreparable. La Comisión no recibió respuesta a su solicitud por parte del Estado. Como se informa en la sección D.1 *infra*, en respuesta a la solicitud de la Comisión, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó medidas provisionales en favor del señor Mowlah en mayo de 1999.